



**Entidad Superior de Fiscalización del Estado  
Querétaro**

Santiago de Querétaro, Qro.; a 22 de noviembre de 2017  
Oficio Núm.: **ESFE/4608**

**Asunto:** Se envía Informe del Resultado de la Fiscalización Superior  
de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016

**DIP. MARÍA ISABEL AGUILAR MORALES  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
P R E S E N T E**



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 fracciones I, IX, XII y XVI, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública* de la Entidad denominada **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SEDIF)**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016**, el cual consta de 20 hojas.

El Informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura este en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 49 y 61 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

**ATENTAMENTE**

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO**

C.C.P. Archivo

## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SEDIF).

### Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro (SEDIF)**, respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX y 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 46 primer párrafo, 47 y 48, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro.

En este sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior practicado a la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

### Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2016, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2016, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

### Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

### Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación.

### Procedimientos Aplicados

Para la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de

Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

**Es por lo anterior que se INFORMA:**

## **II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

### **a) Presupuesto asignado**

En 2016, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por un importe total de \$322,412,540.00 (Trescientos veintidós millones cuatrocientos doce mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro y Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2015.

Monto que se compone, teniendo en cuenta el origen de los recursos a recibir y/o recaudar, por Ingresos de Gestión Propia por un importe de \$30,380,000.00 (Treinta millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.); de recursos estatales asignados por un importe de \$172,611,308.00 (Ciento setenta y dos millones seiscientos once mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.); y \$119,421,232.00 (Ciento diecinueve millones cuatrocientos veintiún mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios de ramo 33 correspondiente a FAM Asistencia Social.

### **b) Ingresos**

Estos decrecieron en un 0.45% en relación a los ingresos proyectados a recibir en el ejercicio 2015.

Cabe señalar que las aportaciones federales, incrementaron respecto al ejercicio anterior en un 2.80%, las estatales decrecieron en un 1.50% y los ingresos propios permanecieron igual al ejercicio anterior.

### **c) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.**

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:



### **c.1) Estado de la Situación Financiera.**

Al comparar el Activo total a diciembre de 2016 con el del mismo periodo del año anterior, se registró una disminución de \$2,419,033.00 (Dos millones cuatrocientos diecinueve mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.), debido principalmente al decremento en los rubros de Derechos a Recibir Bienes o Servicios, Almacenes y al incremento en el rubro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes. El Pasivo total aumentó \$3,509,965.00 (Tres millones quinientos nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), fundamentalmente por el incremento en el rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo; la diferencia entre ambos conceptos dio como resultado una disminución en la Hacienda Pública y/o Patrimonio por \$5,928,998.00 (Cinco millones novecientos veintiocho mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

Cabe destacar que durante el periodo fiscalizado no se detectaron antecedentes o movimientos por concepto de deuda pública.

### **c.2) Estado de Actividades**

Las finanzas de la Entidad fiscalizada se integran por un Total de Ingresos de \$357,701,367.00 (Trescientos cincuenta y siete millones setecientos un mil trescientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), los cuales están conformados por: Ingresos de Gestión en cantidad de \$32,888,389.00 (Treinta y dos millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que corresponden al 9.19%; Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas en cantidad de \$324,812,815.00 (Trescientos veinticuatro millones ochocientos doce mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.), que corresponden al 90.81%; así como Otros Ingresos y Beneficios en cantidad de \$163.00 (Ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), que corresponden al 0.00%.

La Entidad fiscalizada presentó un Total de Egresos de \$360,689,976.00 (Trescientos sesenta millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), los cuales están conformados por: Servicios Personales en cantidad de \$139,276,877.00 (Ciento treinta y nueve millones doscientos setenta y seis mil ochocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), que corresponden al 38.61%; Materiales y Suministros en cantidad de \$150,026,313.00 (Ciento cincuenta millones veintiséis mil trescientos trece pesos 00/100 M.N.), que corresponden al 41.60%; Servicios Generales en cantidad de \$36,475,554.00 (Treinta y seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que corresponden al 10.11%; Ayudas Sociales en cantidad de \$14,815,080.00 (Catorce millones ochocientos quince mil ochenta pesos 00/100 M.N.), que corresponden al 4.11%; Pensiones en cantidad de \$6,936,025.00 (Seis millones novecientos treinta y seis mil veinticinco pesos 00/100 M.N.), que corresponden al 1.92%; Donativos en cantidad de \$3,087,608.00 (Tres millones ochenta y siete mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), que corresponden al 0.86%; Convenios en cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), que corresponden al 0.08%; Otros Gastos y Pérdidas extraordinarias, principalmente Estimaciones, Depreciaciones y Deterioros en cantidad de \$8,880,912.00 (Ocho millones ochocientos ochenta mil novecientos

doce pesos 00/100 M.N.), que corresponden al 2.46%; e Inversión Pública en cantidad de \$891,607.00 (Ochocientos noventa y un mil seiscientos siete pesos 00/100 M.N.), que corresponden al 0.25%.

### **c.3) Estado de Origen y aplicación de recursos**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$387,441,140.00 (Trescientos ochenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$376,017,137.00 (Trescientos setenta y seis millones diecisiete mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.), arrojando un saldo de \$11,424,003.00 (Once millones cuatrocientos veinticuatro mil tres pesos 00/100 M.N.), que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes que aparecen en su Estado de Situación Financiera.

## **III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

**a.1)** Mediante oficio DG/045/2017, emitido por parte del Titular de la entidad fiscalizada, presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016, el que fue recibido por esta Entidad fiscalizadora el 28 de febrero de 2017.

**a.2)** Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/17/1163, emitida el 8 de marzo de 2017 y notificada a la entidad fiscalizada en esa misma fecha, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, inició la fiscalización superior de la Cuenta Pública presentada.

**a.3)** Mediante oficio ESFE/4515, emitido el 14 de septiembre de 2017 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y recibido por la Entidad fiscalizada en fecha 15 de septiembre de 2017, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 06 de octubre de 2017.

**a.4)** La Entidad Fiscalizada, el 06 de octubre de 2017, presentó oficio DA/1028/2017, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

#### IV. Acciones promovidas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, se promovieron ante la entidad fiscalizada durante el proceso de fiscalización superior, diversas solicitudes de información y aclaración; así como la debida notificación del correspondiente Pliego de Observaciones para su contestación.

Se informa que, una vez que la entidad fiscalizada hubiere dado cumplimiento en tiempo y forma a la atención del Pliego de Observaciones que le fuera debidamente notificado, conforme las disposiciones legales obligan, así como los lineamientos que la propia Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro dio a conocer al respecto; ésta realizó el correspondiente análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada en respuesta al pliego de observaciones con el fin de determinar la procedencia de solventación, o en su caso, la confirmación de las observaciones y su consecuente inclusión en el presente Informe de Resultados, con fundamento en los artículos 33 fracción XV y 36 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro y se señalan en el presente Informe de Resultados para dar cumplimiento al numeral 47 fracción VII del mismo ordenamiento.

De la misma manera, se hace de conocimiento que de conformidad con lo que disponen los artículos 1 párrafo cuarto y quinto, 2 fracción V, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 16, 17, 18 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; se omiten en la presentación de éste Informe los datos personales que se asentaron en diversa documentación relativa al proceso de fiscalización superior; señalando al particular, que en caso de no existir posibilidad legal de identificar el acto si no es mediante el señalamiento del nombre, éste será referido en la observación; y en caso contrario, de ser posible, el nombre será omitido o sustituido por las palabras particular, proveedor, contratista, prestador de servicios, persona física, persona moral u otra; por lo que esta fiscalizadora actúa en términos de los artículos 16, 18 primer párrafo, 22 fracción III y 25 de la Ley General antes señalada.

##### a) Observaciones

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, quedaron sin solventar las siguientes observaciones tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico, aplicables a la entidad fiscalizada y que se mencionan en cada observación emitida.

1. Incumplimiento por parte del Director General y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1, 2, 7, 9 fracción I, 17, 19 fracciones III, IV y VI, 33, 40, 44, 84 y 85 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad